

PLAN DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

CURSO 2023/24

CÓDIGO DE CENTRO 30010978

IES INGENIERO DE LA CIERVA

PLAN DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

ÍNDICE

1. FUNDAMENTACIÓN TEÓRICA Y LEGISLATIVA.

2. OBJETIVOS

3. ACTUACIONES GENERALES Y MEDIDAS ORDINARIAS Y ESPECÍFICAS DE RESPUESTA EDUCATIVA A LA DIVERSIDAD DEL ALUMNADO.

- 3.1. LOS PROGRAMAS Y ACTIVIDADES PARA LA PREVENCIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL ABSENTISMO Y ABANDONO ESCOLAR.
- 3.2. PROGRAMAS Y ACTIVIDADES EN COLABORACIÓN Y COORDINACIÓN CON LAS DISTINTAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS, INSTITUCIONES, ORGANISMOS O ASOCIACIONES DE NIVEL ESTATAL AUTONÓMICO O LOCAL.
- 3.3. LAS PROPUESTAS PARA ADECUAR LAS CONDICIONES FÍSICAS Y TECNOLÓGICAS DE LOS CENTROS.
- 3.4. LAS PROPUESTAS DE AYUDAS TÉCNICAS INDIVIDUALES Y EQUIPAMIENTOS ESPECÍFICOS PARA FAVORECER LA COMUNICACIÓN, LA MOVILIDAD Y EL ACCESO AL CURRÍCULO.
- 3.5. LA ARTICULACIÓN DE MECANISMOS PARA OFRECER APOYO PSICOLÓGICO AL ALUMNADO VÍCTIMA DEL TERRORISMO, DE CATÁSTROFES NATURALES, MALTRATO, ABUSOS, VIOLENCIA DE GÉNERO O VIOLENCIA ESCOLAR O CUALQUIER OTRA CIRCUNSTANCIA QUE LO REQUIERA, ASÍ COMO LA REALIZACIÓN DE PROGRAMAS PREVENTIVOS.
- 3.6. LA ORGANIZACIÓN DE LOS GRUPOS DE ALUMNOS, LA UTILIZACIÓN DE LOS ESPACIOS, LA COORDINACIÓN Y EL TRABAJO CONJUNTO ENTRE LOS DISTINTOS PROFESIONALES DEL CENTRO Y LOS COLABORADORES Y AGENTES EXTERNOS AL CENTRO.
- 3.7. LA ORGANIZACIÓN Y COORDINACIÓN ENTRE EL PERSONAL DOCENTE Y ÉSTOS Y EL PERSONAL DE ATENCIÓN EDUCATIVA COMPLEMENTARIA U OTRO PERSONAL EXTERNO QUE INTERVIENE CON EL ALUMNADO.
- 3.8. LOS PROGRAMAS, PLANES O PROYECTOS DE INNOVACIÓN E INVESTIGACIÓN EDUCATIVAS QUE FAVOREZCAN UNA RESPUESTA INCLUSIVA A LA DIVERSIDAD DEL ALUMNADO.
- 3.9. PROGRAMA DE ACOGIDA

- 3.10. PROYECTO TUTORÍAS
- 3.11. AULA AMIGA

4. MEDIDAS ORDINARIAS

5. MEDIDAS ESPECÍFICAS

- 5.1. PROGRAMACIÓN DE APOYO ESPECÍFICO A LOS ALUMNOS CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES QUE PRECISAN ADAPTACIONES CURRICULARES.
- 5.2. SERVICIO DE APOYO EDUCATIVO DOMICILIARIO.
- 5.3. ATENCIÓN EDUCATIVA AL ALUMNADO HOSPITALIZADO.
- 5.4. PROYECTO DE ALTAS CAPACIDADES.
- 5.5. PROGRAMA DE DIVERSIFICACIÓN CURRICULAR.
- 5.6. UNIDADES DE ACOMPAÑAMIENTO Y ORIENTACIÓN PERSONAL Y FAMILIAR DEL ALUMNADO EDUCATIVAMENTE VULNERABLE.

1. EVALUACIÓN DEL PLAN DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD.

PLAN DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

1. FUNDAMENTACIÓN TEÓRICA Y LEGISLATIVA.

El Plan de Atención a la Diversidad se regula conforme a lo establecido en la Orden de 4 de junio de 2010, de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, por la que se regula el Plan de Atención a la Diversidad de los Centros Públicos y Centros Privados Concertados de la Región de Murcia.

Según el Decreto 359/2009, de 30 de octubre, por el que se establece y regula la respuesta educativa a la diversidad del alumnado en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, establece en su artículo 4, apartado 1, que los centros educativos elaborarán el Plan de Atención a la Diversidad en el que se recogerán las actuaciones generales, las medidas ordinarias y específicas de respuesta educativa a la diversidad de su alumnado, los criterios y procedimientos previstos para su implantación, desarrollo, seguimiento y evaluación y los programas específicos que para una mejor atención del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo pudieran establecerse.

El Plan de Atención a la Diversidad supone la reflexión conjunta sobre las condiciones generales del centro, los recursos de que dispone, los estilos de aprendizaje del alumnado, los procesos de enseñanza y aprendizaje que se generen y el desarrollo de cada alumno para adecuar la intervención educativa a las necesidades del alumnado, incluyendo actuaciones generales, medias ordinarias y específicas adaptadas a la realidad del centro y dispuestas para la atención integral de su alumnado.

Estas medidas se llevarán a cabo desde la corresponsabilidad, la colaboración y la cooperación entre los distintos profesionales del centro y agentes externos que participen en el proceso educativo a fin de que, compartiendo la información y los recursos disponibles, se detecten y atiendan integral y coordinadamente al alumnado escolarizado en el centro educativo.

Por todo ello, el Plan de Atención a la Diversidad debe ser acordado, aprobado y conocido por toda la comunidad educativa.

El Plan de Atención a la Diversidad se concretará en un único documento que formará parte de la Proyecto Educativo de Centro, siendo el jefe de estudios, por delegación del director, quien dirigirá y supervisará su elaboración, de conformidad con lo establecido en el artículo 4.2 del Decreto 359/2009, de 30 de octubre.

2. OBJETIVOS

EL Plan de atención a la diversidad tendrá los siguientes objetivos generales:

1. Lograr que todos nuestros alumnos reciban una educación de calidad y equidad, favoreciendo el esfuerzo para la mejora del éxito escolar.

2. Conseguir que nuestros alumnos alcancen los aprendizajes básicos e imprescindibles, recogidos en las competencias clave, para el desarrollo integral de su personalidad.
3. Prevenir, controlar y supervisar el absentismo escolar, ejecutando medidas preventivas, informativas y/o compensatorias que favorezcan la incorporación y continuación escolar de los alumnos situados en la etapa obligatoria de escolarización.
4. Fomentar el aprendizaje a lo largo de toda la vida.

3. ACTUACIONES GENERALES Y MEDIDAS ORDINARIAS Y ESPECÍFICAS DE RESPUESTA EDUCATIVA A LA DIVERSIDAD DEL ALUMNADO.

Capítulo 1. Principios y fines de la educación del título Preliminar, en su Artículo 1, apartado b) de la **LOMCE**, dice así: “ La equidad, que garantice la igualdad de oportunidades para el pleno desarrollo de la personalidad a través de la educación, la inclusión educativa, la igualdad de derechos y oportunidades que ayuden a superar cualquier discriminación y la accesibilidad universal a la educación, y que actúe como elemento compensador de las desigualdades personales, culturales, económicas y sociales, con especial atención a las que se deriven de cualquier tipo de discapacidad”.

Asimismo, el capítulo 1. Principios y fines de la educación del título Preliminar, en su Artículo 1, apartado b) de la **LOMLOE**, dice así: “ la equidad, que garantice la igualdad de oportunidades para el pleno desarrollo de la personalidad a través de la educación, la inclusión educativa, la igualdad de derechos y oportunidades, también entre mujeres y hombres, que ayuden a superar cualquier discriminación y la accesibilidad universal a la educación, y que actúe como elemento compensador de las desigualdades personales, culturales, económicas y sociales, con especial atención a las que se deriven de cualquier tipo de discapacidad, de acuerdo con lo establecido en la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, ratificada en 2008, por España.

El **Decreto 359/2009, de 30 de octubre**, por el que se establece y regula la respuesta educativa a la diversidad del alumnado en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia dispone, en su Capítulo II, las actuaciones generales y medidas ordinarias y específicas que, los centros docentes que impartan las enseñanzas de educación infantil, educación primaria, educación secundaria obligatoria, bachillerato, formación profesional, educación de personas adultas y centros de educación especial, podrán adoptar para ofrecer una respuesta educativa ajustada a las características y necesidades de su alumnado.

En el marco de estas actuaciones y medidas, hemos tomado de referencia el catálogo de medidas de atención a la diversidad propuesto la Orden de 4 de junio de 2010, de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, por la que se regula el Plan de Atención a la Diversidad de los Centros Públicos y Centros Privados Concertados de la Región de Murcia.

Entendemos como actuaciones generales aquellas estrategias que nuestro centro educativo pone en funcionamiento para ofrecer una educación común de calidad a todo su alumnado, garantizando su proceso de escolarización en igualdad de oportunidades y actuando como elemento compensador de las desigualdades personales, culturales, económicas y sociales.

Las actuaciones nuestro centro llevará a la práctica serán las siguientes:

3.1. PROGRAMA DE INTERVENCIÓN SOCIO-EDUCATIVA PARA LA PREVENCIÓN, EL CONTROL Y SEGUIMIENTO DEL ABSENTISMO Y EL ABANDONO ESCOLAR

FINALIDAD

En nuestra Sociedad se considera básico que todos los menores reciban una enseñanza obligatoria que les permita participar y desenvolverse en ésta. La preocupación de la Administración por eliminar y prevenir conductas absentistas viene enmarcada por estas justificaciones previas y definidas en las leyes que reconocen el importante papel de la Educación en el desarrollo de las personas, estableciéndose como un Derecho y una Obligación.

Por **absentismo** entendemos la falta de asistencia continuada al Centro Educativo de un alumno en edad de escolarización obligatoria, ya sea por voluntad del mismo, por causa de la despreocupación o excesiva protección de sus padres, o bien por otros motivos.

El absentismo sitúa al menor en una situación de riesgo social y, aunque es un problema que afecta a su escolarización y por tanto está encuadrado en el contexto escolar, sus causas son múltiples y residen en diferentes ámbitos.

El Profesorado de Servicios a la Comunidad, en el marco de su **actuación en los Departamentos de Orientación** de los IES tiene, dentro de las funciones de compensación de desigualdades en Educación, una tarea importante que desarrollar en el ámbito del absentismo en la ESO, como agente de la intervención conjunta que deben llevar a cabo todos los implicados en el proceso educativo de los alumnos.

OBJETIVOS

OBJETIVO GENERAL

Prevenir, controlar y supervisar el absentismo escolar, ejecutando medidas preventivas, informativas y/ o compensatorias que favorezcan la incorporación y continuación escolar de los/as alumnos/ as situados en la etapa obligatoria de escolarización.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- O.1.-** Prevenir, disminuir y/ o evitar el absentismo y el abandono escolar.
- O.2.-** Favorecer el acceso y escolarización del alumnado en situación de desventaja debido a factores sociales, económicos, geográficos, étnicos o culturales.
- O.3.-** Contribuir con medidas de apoyo socio-educativo al tratamiento del absentismo escolar.
- O.4.-** Implicar a todo el profesorado en la detección y tratamiento del absentismo escolar.
- O.5.-** Concienciar al alumno y a su familia de la importancia de la Educación.
- O.6.-** Promover la integración y participación de los/ as alumnos/ as y de sus familias en la vida activa del Centro.
- O.7.-** Fomentar y consolidar canales de comunicación con los servicios externos al Centro, cuya colaboración y coordinación son necesarias para dar respuesta a las distintas causas que generan una situación de absentismo.

ALUMNOS DESTINATARIOS

En general, el alumnado destinatario podrá ser todo aquel alumno perteneciente al centro que de un modo continuado o puntual demande de forma explícita o implícita algún tipo de atención, apoyo o asesoramiento, derivado por una situación socio-familiar desfavorecida y que presente al menos una de estas características:

- **Alumnos en riesgo de abandono escolar:** desescolarizados, escolarización irregular, absentistas, abandono escolar,...
- **Alumnos de integración tardía al sistema educativo:** alumnos de otro sistema educativo, con desconocimiento del español,...
- **Alumnos con problemas de adaptación escolar y/o integración social:** alumnos con rechazo al estudio, problemas de comportamiento y convivencia,...
- **Alumnos de medio social desfavorecido:** familias desestructuradas, con necesidades económicas, en riesgo de exclusión, etnias y minorías...
- **Alumnos de otros programas:** compensatoria, ciclos formativos de Grado Básico, acnees, dificultades de aprendizaje, altas capacidades, apoyo psicológico, convalecencia en domicilio, hospitalización, medidas judiciales o de protección,...

La prioridad de la atención recae sobre el alumnado con necesidad de compensación educativa y el alumnado absentista.

Los criterios de selección de alumnado se establecen de acuerdo a las necesidades detectadas y a su priorización. La detección del alumnado se realiza por los tutores, los cuales informan de las primeras actuaciones, y posteriormente derivan al departamento de orientación. El proceso de intervención se refiere sobre todo al estudio directo y seguimiento de casos de manera coordinada con todos los servicios implicados. El proceso de finalización de la medida ocurre cuando remiten o desaparecen las conductas o circunstancias que lo provocaron.

ORGANIZACIÓN DE LOS RECURSOS MATERIALES Y PERSONALES.

La metodología buscará la mayor participación de los alumnos y sus familias en el proceso educativo, la implicación del profesorado y de la jefatura de estudios, así como la máxima colaboración de los diversos miembros del entorno social, especialmente de los Servicios Sociales Municipales.

- Para poder sistematizar las actuaciones, es conveniente que todo el profesorado y tutores especialmente conozcan el **protocolo de actuación en casos de absentismo escolar** con los criterios generales que avalarán las intervenciones que se desarrollen. Este protocolo de actuación viene establecido en la **Orden de 26 de octubre de 2012, por la que se establece y regula el Programa Regional de Prevención, Seguimiento y Control del Absentismo Escolar y Reducción del Abandono Escolar (Programa PRAE)**.
- Se utilizarán los soportes documentales establecidos en dicha Orden, para todos y cada uno de los pasos del protocolo de intervención realizados por los diferentes profesionales implicados (tutores, Jefatura de estudios y PSC), disponibles en la aplicación Plumier

XXI.

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CASOS DE ABSENTISMO ESCOLAR.

Siguiendo el protocolo establecido por el Programa PRAE.

Artículo 11. Control de la asistencia a clase, registro de faltas y justificación de ausencias.

Todo el profesorado

- Corresponde a todo el profesorado el control de la asistencia a clase de su alumnado, debiendo registrar diariamente las faltas de asistencia del alumnado
- Se realizará el control de asistencia a clase, el registro de faltas y la justificación de ausencias **de todo el alumnado menor de edad.**
- En los centros de educación secundaria obligatoria, será el profesor correspondiente de cada sesión lectiva quien registre las ausencias del alumnado, haciéndolas constar diariamente mediante el procedimiento dispuesto para ello.

Profesor tutor

- Corresponde a los tutores conocer las faltas de asistencia de su grupo.
- El tutor recogerá y custodiará la documentación justificativa de las mismas presentadas por los padres, madres o tutores legales de los alumnos de su grupo, si la hubiera.
- El profesor tutor realizará, tres días naturales después de la finalización del correspondiente mes, la comprobación mensual del correcto control de asistencia de los alumnos de su tutoría, el adecuado registro informático de las faltas por parte del profesorado que lo atiende y la valoración si es o no pertinente considerar la falta justificada.
- En los primeros cinco días naturales del mes, la jefatura de estudios comunicará a los profesores tutores los resúmenes de las faltas de asistencia de cada alumno de su grupo.
- En el caso de detectar alguna anomalía por parte de algún profesor de área, deberá solucionarlo con el profesor correspondiente. En caso de perdurar las anomalías lo comunicará a jefatura de estudios.

Padres, madres o tutores legales

- Corresponde a los padres, madres o tutores legales comunicar y justificar las ausencias de sus hijos por escrito.
- Facilitar al centro educativo, en el momento de formalizar la matrícula, los datos de contacto precisos para que el centro pueda comunicarse con ellos.
- Comunicar al centro educativo cualquier cambio de domicilio.

Artículo 12. Protocolo de intervención, seguimiento y control del absentismo escolar.

- El protocolo es aplicable al alumnado menor de edad que curse la ESO.
- 1.º) El profesor tutor detectará posibles casos de absentismo escolar.
 - 2.º) En caso de que el profesor tutor observe que existe una asistencia irregular que puede convertirse en motivo de preocupación o en un incipiente caso de absentismo escolar, con un número de faltas injustificadas que, según los casos, puede oscilar entre un 10% y un 15% de sesiones lectivas mensuales, deberá actuar de manera inmediata, **citando mediante carta certificada a los padres, madres o tutores legales del alumno para una entrevista**, conforme al modelo establecido en el Anexo IV de la Orden de 26 de octubre de 2012 anteriormente mencionada.
 - 3.º) En dicha entrevista el profesor tutor informará a los padres, madres o tutores legales de la asistencia irregular al centro de su hijo, buscando su colaboración, analizando las posibles causas, proponiendo soluciones y medidas preventivas, realizando una atención personalizada del alumno e intentando obtener un compromiso de asistencia regular al centro. De todos y cada uno de los acuerdos a los que se llegue en esta entrevista se deberá realizar un registro conforme al Anexo V de la Orden de 26 de octubre de 2012 anteriormente mencionada.
 - 4.º) En aquellos casos en los que no resulte una asistencia regular al centro, bien porque los padres, madres o tutores legales no acudan a la entrevista con el profesor tutor, porque no exista un compromiso firme para resolver el problema, por incumplimiento de los acuerdos a los que se llegaron en la entrevista, porque no se justifiquen suficientemente las ausencias del alumnado, etc., el profesor tutor lo comunicará a la jefatura de estudios, quien citará a los padres, madres o tutores legales, mediante carta certificada, para mantener una entrevista conjunta, conforme al modelo establecido en el Anexo VI de la Orden de 26 de octubre de 2012 anteriormente mencionada.
 - 5.º) En la entrevista con la jefatura de estudios y el profesor tutor se comunicará a los padres, madres o tutores legales la situación de asistencia irregular del alumno, las consecuencias que pueden derivarse de esa situación y de la obligación que tienen como padres, madres o tutores legales de colaborar y ser partícipes en la búsqueda de soluciones. De la información facilitada y de los acuerdos adoptados deberá, asimismo, dejar constancia documental, conforme al Anexo V, de la Orden de 26 de octubre de 2012 anteriormente mencionada, registro de acuerdos de entrevista.
 - 6.º) En el caso en que la situación de asistencia irregular no remita y el número de faltas del total de jornadas o sesiones lectivas en el periodo de un mes sin motivo que lo justifique llegue o supere el 20% de faltas de asistencia, el tutor deberá iniciar un expediente de absentismo donde se incluirá el registro de faltas del alumno y las actuaciones realizadas. El expediente de absentismo seguirá el modelo adjuntado a la presente orden conforme Anexo VII de la Orden de 26 de octubre de 2012 anteriormente mencionada.
 - 7.º) Una vez abierto el expediente de absentismo, intervendrá en el caso, el profesor técnico de servicios a la comunidad, sin perjuicio de las actuaciones que realice con anterioridad. El profesor de servicios a la comunidad realizará una intervención socioeducativa del caso, así como el seguimiento del mismo hasta que se resuelva o se produzca el cierre del expediente. En caso de que el centro educativo no cuente con el profesional de servicios a la comunidad

realizará la intervención el personal técnico municipal correspondiente, tras la derivación del caso a los servicios municipales, y el seguimiento administrativo del expediente hasta su resolución o cierre el jefe de estudios o persona en quien delegue.

8.º) Una vez que el profesor de servicios a la comunidad del centro educativo inicie el seguimiento del caso podrá realizar, en su caso, entrevista personal con el alumno, y solicitará además nueva entrevista con los padres, madres o tutores legales. En dicha entrevista el profesor de servicios a la comunidad informará a los padres, madres o tutores legales de la apertura del expediente de absentismo y de las consecuencias que ocasiona. De todo ello, dejará registro según el modelo del Anexo V de la Orden de 26 de octubre de 2012 anteriormente mencionada. Si los padres, madres o tutores legales no acudieran al centro educativo para realizar la entrevista, el profesor de servicios a la comunidad podrá acudir al domicilio familiar, conforme se estime el caso.

9.º) Tras la entrevista o visita al domicilio familiar, el profesor de servicios a la comunidad realizará una valoración del caso e incorporará al expediente de absentismo, abierto por el profesor tutor, su informe técnico conforme a lo establecido en el Anexo VIII de la Orden de 26 de octubre de 2012 anteriormente mencionada.

10.º) Si el centro no contara con el profesor de servicios a la comunidad, se incorporaría al expediente de absentismo el informe técnico que al respecto realicen, en su caso, el personal municipal con competencias en la materia, previa solicitud de intervención del centro educativo conforme al Anexo IX de la Orden de 26 de octubre de 2012 anteriormente mencionada.

11.º) Cuando se entienda que las actuaciones emprendidas hasta el momento en el centro educativo resultan insuficientes o que la situación de absentismo escolar no remite y continua el porcentaje de faltas de asistencia mensuales sin motivo que lo justifique del 20% o superior, requerirá de la intervención de los servicios municipales con competencias en la materia, siendo el director del centro educativo quien solicite la intervención de los citados servicios. La demanda de intervención se dirigirá a los servicios municipales de la localidad o zona en la que el menor resida conforme a lo dispuesto en el Anexo IX de la Orden de 26 de octubre de 2012 anteriormente mencionada.

PROCESOS DE SEGUIMIENTO, REVISIÓN Y EVALUACIÓN

La evaluación será continua, formativa y sumativa, con el fin de que permita introducir medidas de retroalimentación en el proceso de ejecución. Para llevarla a cabo se elaborarán indicadores de aspectos cuantitativos y cualitativos de las actividades que se desarrollen y deberá girar en torno a dos aspectos:

- ☐ Las actividades desarrolladas, para lo que es conveniente elaborar un diario de campo y una ficha de registro que recoja información de los indicadores.
- ☐ Las características estadísticas del absentismo detectado en el centro, que puedan servir para establecer comparaciones con cursos posteriores.

En el proceso de evaluación se debe implicar a los diferentes profesionales y a los alumnos/ as y sus familias, devolviéndose la información aportada a final del curso escolar a través de la elaboración de la memoria de actuación o de un informe de conclusiones.

3.2. PROGRAMAS Y ACTIVIDADES EN COLABORACIÓN Y COORDINACIÓN CON LAS DISTINTAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS, INSTITUCIONES, ORGANISMOS O ASOCIACIONES DE NIVEL ESTATAL AUTONÓMICO O LOCAL.

Información de la situación del alumnado absentista a Servicios Sociales Municipales para realizar las acciones de prevención, e intervención conjunta.

Coordinación con los Educadores sociales de las diferentes Unidades de Trabajo Social, que intervienen con nuestro alumnado.

Realización de visitas domiciliarias conjuntas con Servicios Sociales, en los casos en los que se considere relevante para el diagnóstico de la situación.

Coordinación con la Subdirección general de familias y protección de menores:

Servicio de protección de menores.

Servicio de familia.

Servicio de ejecución de medidas judiciales de menores.

Coordinación con CEFIS, en el caso de seguimiento de medidas judiciales.

Centros de menores tanto de protección como de reforma (Centro Menores “El Badén”, El Candil; Proyecto Cysne, proyecto luz).

Recogida de información a centros de procedencia del alumnado y del EOEP de la zona.

Establecer canales de comunicación y coordinación con aquellas instituciones del municipio que estén en relación con nuestro alumnado y sus familias, como son las asociaciones y proyectos socioeducativos del tercer sector: Cruz Roja; Caritas-Cayan; Copedeco.

Otras colaboraciones que podrían darse a lo largo del curso en función de las incidencias que vayan surgiendo con los alumnos y alumnas son: CAVI y Proyecto Luz.

Colaboración con los Servicios Sanitarios de la zona en la detección y seguimiento de alumnado sin cartilla de vacunaciones y otros problemas relacionados con la salud.

Se procurará establecer una relación coordinada con la policía local, con el objetivo de que se implante la figura del policía tutor, o al menos, se desarrollen las funciones que este perfil profesional suele desarrollar en otros municipios.

3.3. LAS PROPUESTAS PARA ADECUAR LAS CONDICIONES FÍSICAS Y TECNOLÓGICAS DE LOS CENTROS.

Esta adecuación supone la adaptación de espacios, recursos y materias a los que debe acceder el alumno. Se cuidarán especialmente aquellos acondicionamientos de espacios, pasillos, escaleras,... Se podrán modificar materiales y el uso de las nuevas tecnologías. También se tendrán en cuenta la ubicación de las aulas, así como la disposición de la clase (pizarras, pupitres,...). El centro también cuenta con un ascensor (Sólo en el Pabellón C).

Cuando hay un alumno que tiene una dificultad motórica transitoria en el Pabellón A o B, se dispone un cambio de aula en la planta baja.

3.4. LAS PROPUESTAS DE AYUDAS TÉCNICAS INDIVIDUALES Y EQUIPAMIENTOS ESPECÍFICOS PARA FAVORECER LA COMUNICACIÓN, LA MOVILIDAD Y EL ACCESO AL CURRÍCULO.

Nuestro centro tiene escolarizado un alumno con déficit visual, a través de la coordinación con el Equipo de Deficientes visuales, disponemos de los equipamientos específicos para que nuestro alumno tenga el acceso al currículo que necesitan. Este curso en nuestro centro hay un intérprete del lenguaje de signos para alumnos con discapacidad auditiva. En el centro tenemos dos alumnos con discapacidad motórica. Uno de los alumnos es atendido por el fisioterapeuta del EOEP dos veces a la semana.

3.5. LA ARTICULACIÓN DE MECANISMOS PARA OFRECER APOYO PSICOLÓGICO AL ALUMNADO VÍCTIMA DEL TERRORISMO, DE CATÁSTROFES NATURALES, MALTRATO, ABUSOS, VIOLENCIA DE GÉNERO O VIOLENCIA ESCOLAR O CUALQUIER OTRA CIRCUNSTANCIA QUE LO REQUIERA, ASÍ COMO LA REALIZACIÓN DE PROGRAMAS PREVENTIVOS.

Tenemos contacto con otras instituciones especializadas en estos temas, en el caso que durante este curso podamos tener algún caso de violencia. Las instituciones son: equipo de convivencia; salud mental; servicios sociales; CAVI y proyecto Luz; proyecto Albores, etc. También disponemos de guías informativas y legislación.

3.6.LA ORGANIZACIÓN DE LOS GRUPOS DE ALUMNOS, LA UTILIZACIÓN DE LOS ESPACIOS, LA COORDINACIÓN Y EL TRABAJO CONJUNTO ENTRE LOS DISTINTOS PROFESIONALES DEL CENTRO Y LOS COLABORADORES Y AGENTES EXTERNOS AL CENTRO.

Los horarios asignan un espacio a cada una de las actividades que se realizan tanto, lectivas como no lectivas, las reuniones de coordinación tienen asignados sus propios espacios.

3.7. LA ORGANIZACIÓN Y COORDINACIÓN ENTRE EL PERSONAL DOCENTE Y ÉSTOS Y EL PERSONAL DE ATENCIÓN EDUCATIVA COMPLEMENTARIA U OTRO PERSONAL EXTERNO QUE INTERVIENE CON EL ALUMNADO.

En el Plan de Actividades del Departamento de Orientación, en cada uno de sus ámbitos de intervención se contempla la coordinación del personal docente con agentes externos. En este curso está programada la coordinación con Servicios Sociales: Salud Mental; EOEP generales y específicos (convivencia, autismo, sordos, ciegos, altas capacidades y motóricos); ONG (Cáritas, Secretariado Gitano, Cayam); Asociaciones Albores (Proyecto Cysne, Proyecto Luz) ambos proyectos tienen convenio con la Consejería de Educación, Juventud y Deportes.

3.8. LOS PROGRAMAS, PLANES O PROYECTOS DE INNOVACIÓN E INVESTIGACIÓN EDUCATIVAS QUE FAVOREZCAN UNA RESPUESTA INCLUSIVA A LA DIVERSIDAD DEL ALUMNADO.

Nuestro Instituto está inmerso en un proyecto de aprendizaje basado en proyectos (ABP). El proyecto se denomina “Guía Turístico Virtual” a través de este proyecto el centro da respuesta a las necesidades de los alumnos de altas capacidades.

3.9. PROGRAMA DE ACOGIDA

FINALIDAD

Acoger al alumnado que se incorpora al centro durante el curso escolar.

Acoger al alumnado de primero de la ESO.

ALUMNOS DESTINATARIOS

- Alumnado de incorporación al centro educativo en cualquier momento del curso escolar.
- Alumnado de primero de la ESO.

ORGANIZACIÓN DE LOS RECURSOS MATERIALES Y PERSONALES.

PROCESO DE ACOGIDA: ACTUACIONES

1. FASE INICIAL

1.1. CREACIÓN DE UNA COMISIÓN DE ACOGIDA

Formada por la Jefatura de Estudios, la Orientadora, la Profesora de Servicios a la Comunidad. Podrán incorporarse a la Comisión, si fuese necesario, los siguientes profesionales:

- La Profesora de Pedagogía Terapéutica, cuando el alumno sea de necesidades educativas especiales.
- Cualquier otro profesional que la Comisión de Acogida estime oportuno para atender necesidades específicas detectadas.

La Comisión solicitará, en aquellos casos que sea necesario, la colaboración puntual de un mediador cultural de la nacionalidad pertinente o de un alumno de dicha nacionalidad, que haya alcanzado cierto nivel de competencia lingüística en la Lengua de acogida, y pueda actuar como traductor/a.

Para el alumnado de primero de la ESO: los alumnos de sexto visitarán el centro con sus alumnos y la Jefatura de estudios les dará una charla de acogida. El Equipo Directivo se desplazará a los centros de primaria para dar una charla a los padres sobre el funcionamiento del instituto.

1.2. COORDINACIÓN CON LOS SERVICIOS SOCIOCULTURALES DE LA COMUNIDAD

A inicio de curso se realizará una reunión entre la Comisión de Acogida y el Trabajador Social de la Unidad de Trabajo Social de Zona para intercambiar información y establecer el calendario de reuniones anuales.

Se establecerá comunicación con el Trabajador Social del Centro de Salud, y otros agentes sociales que se estimen primordiales, para una atención acorde a las necesidades detectadas.

Igualmente, la Comisión mantendrá una relación activa con las instituciones socioculturales de la zona que aporten recursos y favorezcan la socialización del alumnado en un entorno intercultural (Biblioteca Pública del barrio, Centro Cultural del barrio, asociaciones, etc.).

1.3. FASE DE DESARROLLO

El proceso a seguir ante la solicitud de matrícula de un alumno extranjero con posible desconocimiento del idioma, se establece secuenciándose de la siguiente forma:

A- La Jefatura de Estudios informará a la Comisión de la nueva incorporación.

B- Cuando la familia formalice la matrícula en secretaría, se avisará a la Profesora de Servicios a la Comunidad, para que facilite la cumplimentación del formulario a las familias que tengan dificultad para hacerlo de forma autónoma, y pueda realizar una entrevista inicial con la familia, o al menos establecer una cita para realizarla.

C- La entrevista inicial con la familia realizada por la PSC, procurará recoger aquellos datos relevantes para adecuar la atención educativa y la integración social del nuevo alumno en el centro:

○ Recogida de datos familiares

El cuestionario de recogida de información de la familia recogerá los siguientes datos:

- Nombre de los padres y del alumno.
- Fecha de nacimiento del alumno y de los padres.
- País y ciudad de origen.
- Número de hermanos y lugar que ocupa el alumno.
- Nivel de estudios de los padres.
- Profesión de los padres y situación laboral.
- Horario de trabajo.
- Domicilio familiar.
- Datos básicos de la vivienda (características, número de habitaciones,...)
- Número de personas que conviven en la casa y parentesco.
- Tiempo que están residiendo en España los padres y del alumno/a. Así como el tiempo que están residiendo en Murcia.
- Conocimiento del idioma de los miembros de la familia.
- Teléfono familiar de contacto.
- Posible desescolarización previa del alumno.
- Último curso que realizó y lugar de estudios donde los cursó.
- Si ha repetido en alguna ocasión o recibía apoyo educativo.
- Expectativas sobre el futuro del alumno.

- Si ha padecido anteriormente alguna enfermedad grave.
 - Si tiene algún problema de oído o vista.
 - Cuándo fue la última vacunación.
 - Si tiene tarjeta sanitaria.
 - Si conoce a alguien en el Centro.
 - Si tiene contacto con alguna asociación o colectivo de la zona donde vive.
 - Actividades a las que dedica el tiempo libre.
 - Actividades que comparte con la familia.
 - Otros
- Recogida de documentación del alumno/a: la información sobre la documentación necesaria para realizar la matrícula del alumno en el Centro sería conveniente que fuese bilingüe (o, en su defecto, que se contase con un mediador lingüístico en los casos que resultase necesario).

Estos documentos serían:

- Impreso ordinario de matrícula.
 - Fotocopia del DNI de los padres.
 - Fotocopia del DNI del alumno (si lo tuviera).
 - Fotocopia del libro de familia.
 - Certificado de empadronamiento o documentación acreditativa del domicilio familiar.
 - Certificado de vacunaciones del alumno.
 - Teléfono familiar de contacto.
 - Fotografía del alumno.
- Información a la familia:
- A- Primera reunión individual.**

Se destinará a facilitar los datos básicos de funcionamiento que concretamos en los siguientes puntos: visita de las dependencias del Centro, horario de entrada y salida; lugar de acceso para padres y ALUMNOS; Funciones de la agenda escolar (horario personal del alumno; anotación del equipo docente; comunicaciones entre padres y profesores; justificantes de asistencia, anotación de tareas para casa; calendario escolar y de evaluaciones; Normas de Convivencia; Reglamento de Régimen Interno; Plan de Evacuación y calificaciones por evaluaciones).

Si fuese necesario, se colaborará con ellos en la resolución de los documentos de la matrícula.

B- Primera reunión colectiva.

Se centrará en la comunicación de los siguientes temas: Itinerarios del Sistema

Educativo Español; Reglamento de Régimen Interno; Tipología de las calificaciones; Puntualidad en horario de entrada; Permisos de salida; Aviso por sms de absentismo; Justificantes de faltas de asistencia; Ayudas materiales, etc.

Se les informará, igualmente, sobre los recursos sociales de la zona que puedan contribuir a la integración social y educativa (Servicios Sociales de zona, Centro Cultural del barrio, Centro de Salud, ONGs).

C- El profesorado le realizará una prueba de evaluación de su competencia lingüística tanto oral como escrita y de su competencia curricular en las áreas instrumentales básicas.

Los departamentos de Lenguaje y Matemáticas participarán en la realización de las pruebas que se utilicen en la evaluación de la competencia curricular de tales materias.

D- La Comisión de Acogida valorará y ubicará al alumno, según sus necesidades educativas. Igualmente decidirá su adscripción al grupo de referencia que se considere oportuno.

E- Acompañamiento del alumno y su familia en el trámite de matriculación en la Secretaría del centro por parte del la Profesora de Servicios a la Comunidad.

F- Presentación del nuevo compañero, por el tutor, a su grupo-clase, desarrollando actividades de dinámica de grupos que posibiliten la acogida e integración.

G- Durante ese primer mes, el Profesor de Servicios a la Comunidad mantendrá reuniones periódicas con los alumnos-tutores con el fin de recabar información sobre el proceso de adaptación a la dinámica del aula y del Centro.

H- Comunicación del tutor al profesorado que incide en su aula, sobre la nueva incorporación así como de las medidas especiales de compensación.

I- Elaboración, en su caso, de un informe Pedagógico, del alumno por el tutor, y la Orientadora. Del informe familiar se ocupará la Profesora de Servicios a la Comunidad.

Para el alumnado de 1º de la ESO:

Jefatura de estudios organizará una visita guiada para el alumnado por el centro.

Se realizará una reunión exclusiva con los padres de primero de la ESO.

Se realizará una reunión de los equipos educativos de primero de la ESO, donde la Jefatura de Estudios y el Departamento de Orientación informarán de los alumnos de atención a la diversidad. Se informará también de las características del grupo que previamente nos han transmitido los maestros de los colegios adscritos, en una reunión mantenida en el mes de junio.

En la hora de tutoría se harán actividades para que el alumnado conozca las normas del centro y actividades para la cohesión del grupo. Entre las actividades para la cohesión del grupo está el concurso trimestral a la mejor clase de primero de la ESO.

PROCESOS DE SEGUIMIENTO, REVISIÓN Y EVALUACIÓN

El seguimiento de la evolución del alumnado se realizará en las reuniones de tutores y

en las juntas de evaluación.

El seguimiento para la integración de los alumnos de primero de la ESO se realizará en las reuniones de tutores junto a Jefatura de estudios y el Departamento de Orientación.

3.10. PROYECTO TUTORÍAS

FINALIDAD

“**El proyecto Alumno-Tutor**”, se lleva desarrollando en el centro desde cursos anteriores, con la principal finalidad de dar respuesta a alumnos que presentan ciertas dificultades en el ámbito personal y socioemocional, asociado a falta de habilidades sociales, desconocimiento del idioma, recién incorporado al centro, desfase curricular, dificultades de aprendizaje, situación de vulnerabilidad socioeducativa, posibles absentistas, con conductas inadecuadas y/o disruptivas, problemática socio-familiar; en definitiva, este proyecto tiene como finalidad última, prevenir en el futuro, posibles situaciones de abandono escolar, no pertenencia a un grupo, absentismo escolar o conductas disruptivas.

Los alumnos más susceptibles de este programa son los alumnos de 1º y 2º de ESO, y todo aquel alumno que esté matriculado en otros cursos que presente alguna de estas características de forma acentuada.

A través de alumnos de 4º ESO o 1º Bachillerato, que de forma voluntaria y también profesores voluntarios, que quieran comprometerse a participar y colaborar en este proyecto, se pretende que los alumnos susceptibles de este programa, puedan mejorar su situación de bienestar personal y emocional y su rendimiento escolar.

OBJETIVOS.

- Potenciar en los alumnos destrezas para el desarrollo de las competencias sociales.
- Fomentar el voluntariado entre los alumnos de 4º ESO y 1º de bachillerato.
- Prevenir situaciones problemáticas que puedan afectar a la convivencia escolar.
- Contribuir al desarrollo integral de los participantes en lo cognitivo, afectivo, educativo e inserción social.
- Facilitar que la incorporación de los alumnos de 1º de la ESO se realice de la forma más

normalizada posible.

- Fomentar las relaciones entre alumno-tutor.
- Aprovechar las experiencias adquiridas por el alumnado y profesorado voluntario.

ALUMNOS DESTINATARIOS

- Alumnos con escasas habilidades sociales.
- Alumnos con problemas familiares y con escasos recursos sociales.
- Alumnos detectados en el trasvase de información de los colegios.
- Alumnos que tienen dificultades para organizarse las tareas, para organizar su agenda de trabajo, con pocos hábitos de estudio...
- Alumnos disruptivos y/o conductas inadecuadas (En este caso serían tutorizados por el profesor-tutor).
- Alumnos extranjeros con desconocimiento del idioma o integración tardía en el centro.
- Alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo que presenten dificultades para relacionarse con sus iguales, interactuar con los compañeros (Alumnado con TEA, TDAH, TANV..)

ORGANIZACIÓN DE LOS RECURSOS MATERIALES Y PERSONALES.

- Alumnos voluntarios.
- Profesores implicados en la comisión técnica. (PT, Orientadora Educativa,PSC, y Profesora de Música.
- Utilización de Telegram.

PROCESOS DE SEGUIMIENTO, REVISIÓN Y EVALUACIÓN

Se realizará seguimiento y evaluación para valorar el impacto individualizado de las actuaciones en las modificaciones o no de conductas familiar y alumnado. Buscamos que el alumno trabaje a gusto y sienta que tiene cerca a alguien que le va a dar el apoyo y las herramientas necesarias para poder desarrollar ese trabajo que está realizando, ya sea en tareas escolares, organización de tareas, control de agenda, relaciones personales, actividad lúdica... Por ello, el voluntario estará siempre atento al trabajo de cada uno para poder ayudarlo cuando sea necesario, ya sea resolviendo una duda como dando una explicación individual o grupal, según sea el caso. La característica principal es la individualización del proceso ya que se trata de brindar posibilidades de mejora a nivel individual. Para ello se utilizarán tanto estrategias individuales como colectivas.

3.11. AULA AMIGA

FINALIDAD

En el **Decreto 16/2016 de 9 marzo**, por el que se establecen las normas de convivencia en los centros docentes no universitarios sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, establece que uno de los principios en los que se inspira el sistema educativo español es entender la educación como una herramienta para la prevención de conflictos y la resolución pacífica de los mismos, así como para desarrollar la no violencia en todos los ámbitos de la vida personal, familiar y social, y en especial en el del acoso escolar. Igualmente modifica el artículo 124 de la Ley Orgánica de 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, disponiendo que el plan de convivencia recogerá todas las actividades que se programen con el fin de fomentar un buen clima de convivencia dentro del centro escolar, la concreción de los derechos y deberes de los alumnos y las medidas correctora aplicables en caso de incumpliendo, que tendrán un carácter educativo y recuperador y garantizar el respeto a los derechos del resto de los alumnos y alumnas. En el Capítulo 1, artículo 2, Propone una serie de medidas y actuaciones para favorecer la convivencia escolar en los centros, haciendo alusión a las medidas ya actuaciones de carácter preventivo, la implicación de todos los miembros de la comunidad educativa para conseguir un clima escolar adecuado y la colaboración de las familias, en el cumplimiento de las normas de convivencia, así como todos los proceso que ayuden a prevenir, evitar y resolver pacíficamente los conflictos de convivencia que tenga lugar en el centro.

Dando respuesta al carácter preventivo del que habla la citada ley, es necesario desarrollar diferentes medidas dentro del ámbito educativo, encaminadas a la prevención de los conflictos, ya que la realidad de las aulas y de las relaciones sociales está cambiando y requieren nuevas respuestas.

El presente proyecto tiene como finalidad evitar las conductas disruptivas que se producen en el aula, cambiando de escenario al alumno causante de éstas. El objetivo por tanto será que el alumno corrija su comportamiento, además de evitar una escalada en su actitud, así como limitar las expulsiones de los alumnos. El “aula Amiga”, pretende que los alumnos modifiquen su comportamiento y mejorar la convivencia y el aprendizaje dentro del aula. Se trata de desarrollar un proyecto para prevenir problemas de convivencia futuros, así como de absentismo escolar.

OBJETIVOS

OBJETIVO GENERAL.

Evitar situaciones disruptivas que se producen en el aula, evitando enfrentamientos y desarrollando alternativas constructivas para la salida de la misma.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS.

- ☐ Sensibilizar al profesorado de la importancia de colaborar en el desarrollo del proyecto de “aula amiga”, como una medida alternativa para las conductas disruptivas que se producen dentro del aula.
- ☐ Prevenir situaciones de conflicto, mejorando el clima de convivencia en el aula.
- ☐ Evitar enfrentamientos entre el profesor y el alumno dentro de clase.
- ☐ Disminuir las expulsiones de los alumnos, con la finalidad de prevenir el absentismo.

- ☐ Desarrollar en el alumno estrategias para una salida constructiva del conflicto.

ALUMNOS DESTINATARIOS

- Alumnos disruptivos, o de mal comportamiento.
- Alumnos con escasas habilidades sociales.

ACTUACIONES.

INFORMACIÓN	
ACTUACIONES	Responsable
<ol style="list-style-type: none"> 1. Incorporar el proyecto de “aula amiga” dentro del Plan de convivencia del centro. 2. Informar al profesorado sobre la creación del aula amiga y de los beneficios de la aplicación de la medida. 3. Relación de profesores que quieren participar en el proyecto. 	Equipo Directivo

DESARROLLO DE LA MEDIDA	
ACTUACIONES	Responsable
<ol style="list-style-type: none"> 1. Asignación a cada profesor que imparta docencia en un grupo potencialmente conflictivo, un “aula amiga”, en el mismo horario y en un nivel completamente distinto. (Bachiller, ciclo formativo superior). 2. Traslado de alumno al “aula amiga”, con una hoja de emisión/recepción. El alumno debe acudir al aula con tarea, o bien con una hoja de reflexión, con cuestiones tipo relacionadas con lo sucedido. Cinco minutos antes de que finalice la sesión el alumno regresará a su aula original. 	Jefatura de Estudios

CARACTERÍSTICAS DEL AULA AMIGA

1. Localización del “aula amiga”, preferiblemente cerca del aula emisora.
2. Asignación de un “aula amiga” para cada uno de los períodos lectivos.
3. No enviar a más de dos alumnos a la misma “aula amiga”. Si existe un grupo conflictivo, tener dos o más “aulas amigas”.
4. Los alumnos serán enviados al “aula amiga” de forma individual, para evitar problemas en los pasillos.
5. Los alumnos enviados deberán llevar consigo el documento que especifique la clase de la que procede, la clase a la que se dirige, la hora de salida, las tareas que debe realizar, así como los materiales para realizar la tarea.
6. Los profesores participantes en el “aula amiga”, deben tener pupitres reservados en su aula para la posible llegada de alumnos, así como diversas

copias de la hoja de reflexión.

7. Finalizado el correspondiente período lectivo, el alumno se reincorpora a su clase normal.

ORGANIZACIÓN DE LOS RECURSOS MATERIALES Y PERSONALES.

RECURSOS.

RECURSOS HUMANOS.

- Profesorado voluntario.

RECURSOS TEMPORALES.

La duración de la medida será de un período lectivo.

RECURSO ESPACIALES.

- Aula asignada.
-

PROCESOS DE SEGUIMIENTO, REVISIÓN Y EVALUACIÓN

Se realizará la evaluación en 3 momentos:

- **Al inicio**, el número de profesores que participan de forma voluntaria en el proyecto. Se realizará un seguimiento para evaluar el impacto de la aplicación de la medida.
- **Evaluación durante el proceso de aplicación del programa**, previniendo y detectando cualquier problema, carencia, que surja durante el proceso, con la idea de tomar las medidas necesarias, para reajustar el proceso.
- **Evaluación final**: En el que se recojan todas intervenciones realizadas, si se han cumplido los objetivos que se había previsto inicialmente, problemas que se hayan detectado, idoneidad de los recursos, reticencias de algunos profesores sobre la aplicación del proyecto, etc. Con todo lo recogido, se realizará una memoria final, con la finalidad de darle continuidad al programa.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN.

OBJETIVOS	CRITERIOS DE EVALUACIÓN	INDICADORES DE EVALUACIÓN
Sensibilizar al profesorado de la importancia de colaborar en el desarrollo del proyecto de "aula amiga", como una medida alternativa para las conductas disruptivas que se producen dentro del aula.	-Se ha informado al profesorado sobre la importancia de colaborar en el proyecto de "aula amiga".	-Nº de profesores que han participado. -Grado de participación e implicación del profesorado.
Prevenir situaciones de conflicto, mejorando el	- Ha mejorado el clima de convivencia en el aula.	- Disminución de conductas disruptivas dentro del aula.

Región de Murcia

CONSEJERÍA DE
EDUCACIÓN, FORMACIÓN
PROFESIONAL y EMPLEO.

C/ La Iglesia, s/n
30012 Patiño (Murcia)
☐ 968 26 69 22 / ☐ 968 34 20 85

clima de convivencia en el aula.		
Evitar enfrentamientos entre el profesor y el alumno dentro de clase.	-Se han reducido los enfrentamientos entre el profesor y el alumno.	
Disminuir las expulsiones de los alumnos y prevenir el absentismo.	- Ha disminuido el nº de expulsiones y partes disciplinarios.	-Nº de expulsiones -Nº de partes disciplinarios.
Desarrollar en el alumno estrategias para una salida constructiva del conflicto.	Han desarrollado estrategias para afrontar conflictos.	

ANEXOS. AULA AMIGA.

ALUMNO:	FECHA:
AULA EMISORA:	AULA AMIGA:
HORA DE SALIDA:	HORA DE LLEGADA:
CAUSA:	
TAREA:	
FIRMA DEL PROFESOR EMISOR:	

COMPORTAMIENTO EN EL AULA AMIGA	
ACEPTABLE	INACEPTABLE
OBSERVACIONES:	

FIRMA DEL PROFESOR RECEPTOR.

HOJA DE REFLEXIÓN.

NOMBRE:

FECHA:

GRUPO:

Lee atentamente y contesta las siguientes preguntas. Te ayudarán a reflexionar sobre lo ocurrido y a evitar futuros problemas.

- 1. Indica las razones por las que has sido enviado al “aula amiga”. ¿Cuál ha sido el problema? ¿Con quién? ¿Cómo ha sido? ¿Por qué ha ocurrido?**
- 2. ¿Cuál ha sido el resultado?**
- 3. ¿Cómo deberías haber resuelto el problema?**
- 4. ¿Cómo podrías haber prevenido el problema?**
- 5. ¿Cómo lo resolverás en el futuro?**

Fdo:
El alumno

4. MEDIDAS ORDINARIAS

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modificada por la Ley Orgánica **3/2020, de 29 de diciembre**, establece en su **artículo 4.3** que a lo largo de la enseñanza básica se adoptará la educación inclusiva como principio de fundamental, con el fin de atender a la diversidad de las necesidades de todo el alumnado, tanto del que tiene dificultades de aprendizaje como del que tiene mayor capacidad y motivación por aprender; y que, cuando tal diversidad lo requiera, se adoptarán las medidas organizativas, metodológicas y curriculares pertinentes conforme a los principios del **Diseño Universal para el Aprendizaje**, facilitando el acceso a los apoyos que el alumnado requiera.

La **Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre**, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, introduce importantes cambios, muchos de ellos derivados, tal y como indica la propia ley en su exposición de motivos, de la conveniencia de revisar las medidas previstas en el texto original con objeto de adaptar el sistema educativo a los retos y desafíos del siglo XXI, de acuerdo con los objetivos fijados por la Unión Europea y la UNESCO para la década 2020-2030. De acuerdo con este enfoque, el título preliminar del nuevo texto de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, incorpora entre los principios y fines de la educación la inclusión educativa y la aplicación de los principios del **Diseño Universal para el Aprendizaje**.

Entendemos por medidas de apoyo ordinario todas aquellas estrategias organizativas y metodológicas que, aplicadas a un alumno o grupo de alumnos en las aulas, facilitan la adecuación de los elementos prescriptivos del currículo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia al contexto sociocultural de los centros educativos y a las características del alumnado, con objeto de proporcionar una atención individualizada en el proceso de enseñanza y aprendizaje sin modificar los objetivos propios del curso, ciclo y/o la etapa.

Estas estrategias organizativas y metodológicas están contempladas en las programaciones docentes y unidades didácticas, facilitando la adecuación de los elementos prescriptivos del currículo a los diferentes ritmos de aprendizaje y a las características y necesidades del alumnado.

La estrategia que utilizaremos para promover que los Departamentos didácticos incluyan las medidas ordinarias en sus respectivas programaciones, será principalmente a través de la CCP.

Entre estas estrategias organizativas y metodológicas contempladas y acordadas en la Comisión de Coordinación Pedagógica para ser incluidas en la mayoría de las programaciones didácticas de nuestro centro, podemos enumerar las siguientes:

- Los métodos de aprendizaje cooperativo.
- El aprendizaje por tareas.
- El aprendizaje por proyectos.

- autoaprendizaje o aprendizaje autónomo. El
- aprendizaje por descubrimiento: basado en problemas, proyectos de investigación, etc. El
- didáctico o pedagógico. El contrato
- de contenidos por centros de interés. La organización
- interactivos. Los grupos
- las actividades. La graduación de
- materiales y actividades. La elección de
- curricular de contenidos trabajados en clase, especialmente en las materias de carácter instrumental. Repasos y apoyo
- grupo ordinario, siendo éste al profesorado, al alumnado o al grupo-aula. La tutoría entre iguales, principalmente con los alumnos extranjeros. El apoyo en el
- compartida co-enseñanza de dos profesores en el aula ordinaria. La enseñanza
- desdoblamientos del grupo. Los
- flexible de espacios y tiempos en la labor docente. La utilización
- tecnologías de la información y la comunicación en el trabajo diario de aula. La inclusión de las
- colaboración y coordinación del profesorado para el diseño de proyectos, programaciones y para el seguimiento y evaluación del alumnado. Las redes de
- para la elección de materias optativas más acordes con los intereses, capacidades y expectativas de los alumnos. La orientación

5. MEDIDAS ESPECÍFICAS

FINALIDAD

El capítulo 1. Principios y fines de la educación del título Preliminar, en su Artículo 1, apartado b) de la **LOMLOE**, dice así: “ la equidad, que garantice la igualdad de oportunidades para el pleno desarrollo de la personalidad a través de la educación, la inclusión educativa, la igualdad de derechos y oportunidades, también entre mujeres y hombres, que ayuden a superar cualquier discriminación y la accesibilidad universal a la educación, y que actúe como elemento compensador de las desigualdades personales, culturales, económicas y sociales, con especial atención a las que se deriven de cualquier tipo de discapacidad, de acuerdo con lo establecido en la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, ratificada en 2008, por España.

El principio de **flexibilidad** está contemplado en el apartado e y dice así: “la flexibilidad para adecuar la educación a la diversidad de aptitudes, intereses, expectativas y necesidades del alumnado, así como a los cambios que experimentan el alumnado y la sociedad”.

La LOMLOE dedica su título II a la Equidad en la Educación. El capítulo I dedicado al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo dedica las siguientes secciones al alumnado de atención a la diversidad, en concreto:

Sección primera. Alumnado que presenta necesidades educativas especiales

Artículo 73. Ámbito.

1. Se entiende por alumnado que presenta **necesidades educativas especiales**, aquel que afronta barreras que limitan su acceso, presencia, participación o aprendizaje, derivadas de discapacidad o de trastornos graves de conducta, de la comunicación y del lenguaje, por un periodo de su escolarización o a lo largo de toda ella, y que requiere determinados apoyos y atenciones educativas específicas para la consecución de los objetivos de aprendizaje adecuados a su desarrollo.

El Departamento de Orientación, colaborará con el profesorado en la atención a la diversidad del alumnado, elaborando propuestas relativas al conjunto de medidas de carácter general y específico que se puedan llevar a cabo en el IES para mejorar el proceso de Enseñanza y Aprendizaje de la totalidad del alumnado.

Asimismo, el Departamento de Orientación determinará las intervenciones específicas que le competen en este ámbito, tanto en lo que se refiere a su tarea de apoyo al profesorado como a su trabajo directo con alumnos.

La respuesta educativa a los alumnos de necesidades educativas especiales estará recogida en el **Plan de Actuación Personalizado (PAP)**.

Referencias legislativas:

Resolución de 30 de julio de 2019 de la Dirección General de Atención a la Diversidad y Calidad Educativa por la que se dictan instrucciones para la identificación y la respuesta educativa a las necesidades del alumnado que presenta dificultades de aprendizaje.

Resolución de 3 de octubre de 2022, de la dirección general de formación profesional e innovación, por la que se dictan instrucciones para la elaboración de los planes de actuación personalizados destinados al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo.

Para la elaboración de esta Programación de aula se han tenido en cuenta las anteriores referencias legislativas.

ALUMNOS DESTINATARIOS DEL AULA DE APOYO

Este curso el aula de apoyo atiende a veintiún alumnos con necesidades educativas especiales y dos alumnos de necesidades educativas específicas de apoyo educativo. La mayoría de los alumnos presenta desfase curriculares significativos en las materias instrumentales, además de baja autoestima y falta de confianza en sus capacidades.

Las **necesidades educativas** que comparten son:

- Favorecer el desarrollo de su autoestima.
- Favorecer la confianza en sí mismos.
- Adquirir mayor autonomía.
- Desarrollar habilidades sociales básicas para relacionarse con los demás.
- Aumentar la capacidad de expresión y comprensión oral y escrita.
- Ejercitar y desarrollar funciones ejecutivas: razonamiento lógico, verbal y numérico; memoria auditiva y visual, así como la atención.
- Generalizar los aprendizajes a otros contextos y situaciones.
- Realizar tareas concretas, cortas, variadas y motivadoras.
- Desarrollar habilidades de planificación de las actividades y mejorar el ritmo de su ejecución.
- Utilizar siempre que sea posible los materiales didácticos y curriculares de su grupo de referencia.
- Plan de Actuación Personalizado , en los que se prioricen los contenidos más funcionales y aplicables al mayor número de situaciones reales.
- Favorecer motivación interna hacia el aprendizaje y el trabajo bien hecho a fin de que adquieran gusto por aprender y lleguen a interesarse por el mismo.

ORGANIZACIÓN DE LOS RECURSOS INTERNOS Y EXTERNOS

El apoyo se realizará en el aula en sesiones de 55 minutos aproximadamente, según criterios pedagógicos y organizativos. El alumnado asistente al aula se distribuye en pequeños grupos. El primer criterio a seguir para su distribución será que las sesiones en el aula coincidan con las materias de lenguaje y matemáticas. El segundo criterio es que sea del mismo nivel y compatibilidad entre ellos.

Estos alumnos asistirán a varias sesiones por semana. Normalmente dos sesiones en dónde se trabajará la asignatura de lengua castellana y dos sesiones en dónde trabajaremos el área de matemáticas permaneciendo el resto de la jornada en sus aulas de referencia. Hay alumnos que por sus graves dificultades y desfase curricular son atendidos más sesiones.

Los materiales más utilizados son los siguientes:

- Libros adaptados a su nivel curricular.
- Materiales impresos para reforzar contenidos.
- Nuevas tecnologías (software informático y diferentes aplicaciones).

- Libros de texto del aula ordinaria (aquellos alumnos que puedan seguirlo).
- Materiales para trabajar habilidades sociales y funciones ejecutivas.
- Plataforma Classroom.

El centro dispone de una Profesora de Pedagogía Terapéutica a tiempo completo.

Además, el Departamento de Orientación cuenta con la orientadora y una profesora de servicios a la comunidad así como una orientadora de las unidades de acompañamiento y orientación personal y familiar alumnado educativamente vulnerable.

PROCESO DE SEGUIMIENTO, REVISIÓN Y EVALUACIÓN

A principio de curso se hará una evaluación inicial por parte de la profesora de apoyo, para que, junto a la realizada por parte de los profesores de las áreas instrumentales básicas (lengua y matemáticas), se establezcan trimestralmente los saberes básicos y criterios de evaluación a trabajar previstos para cada uno de los alumnos. Al final de cada trimestre se hará una evaluación conjunta por parte del profesorado que ha intervenido con estos alumnos.

Se tendrán en cuenta factores como el esfuerzo del alumno, el desarrollo de las actividades propuestas, la disminución del grado de ayuda y el grado de consecución de los estándares de aprendizaje o saberes básicos y criterios de evaluación y consecución de las competencias básicas.

Se elaborará un informe final de cada alumno de carácter cualitativo además del cuantitativo.

Distinguiremos dos aspectos a la hora de evaluar. Por un lado, evaluaremos al alumnado, y por otro lado evaluaremos el desarrollo de la Programación (proceso de enseñanza-aprendizaje). **La evaluación siempre será continua y conjunta.** Existen tres momentos: inicial, continua y final.

5.2. APOYO EDUCATIVO DOMICILIARIO.

Orden de 22 de diciembre de 2022, por la que se regula la Atención Educativa domiciliaria del alumnado escolarizado en centros sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

FINALIDAD:

Orden de 22 de diciembre de 2022, por la que se regula la Atención Educativa domiciliaria del alumnado escolarizado en centros sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

TÍTULO II

Artículo 14. Finalidad del Servicio de Atención Educativa Domiciliaria.

El Servicio de Atención Educativa Domiciliaria se configura como un servicio complementario, compensador y de apoyo educativo que la Consejería de Educación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia pone a disposición de los centros educativos para colaborar en la continuidad de los procesos de aprendizaje del alumnado que, a causa de enfermedad crónica o de convalecencia prolongada, no puede asistir, bajo prescripción facultativa, a las clases presenciales en su centro educativo, ayudando a minimizar, en lo posible, el menoscabo que esta situación sobrevenida pueda causarle en su progresión curricular y posterior reincorporación a su centro educativo, asegurando así el derecho a la educación.

ALUMNADO DESTINATARIO

TÍTULO II

Artículo 4. Destinatarios del Servicio de Atención Educativa Domiciliaria.

Será destinatario de la atención educativa domiciliaria el alumnado escolarizado en centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia no universitarios, que por razón de enfermedad crónica, enfermedad prolongada, lesiones traumáticas o trastornos de salud mental, y previa prescripción facultativa, debe permanecer en su domicilio y no pueda asistir al centro docente de manera normalizada por un periodo superior a 30 días naturales.

FUNCIONES DEL PERSONAL DOCENTE ADSCRITO AL SERVICIO DE ATENCIÓN EDUCATIVA DOMICILIARIA

Las funciones a desarrollar por los profesionales adscritos serán las siguientes:

a) Realizar el apoyo educativo complementario mediante la atención directa (presencial o telemática) e intervención educativa personalizada, adecuada a la edad y al nivel escolar del alumnado, teniendo en cuenta su estado de salud y las variables socio afectivas que de la enfermedad se haya podido derivar.

b) Elaborar y desarrollar las actuaciones educativas teniendo como referente la planificación realizada por el equipo docente en el anexo III e incorporarlas al Plan de Atención Educativa Domiciliaria del alumno convaleciente.

c) Coordinarse con el tutor/a, y si se considera necesario con los equipos docentes y personal especializado, mediante reuniones de carácter mensual y, al menos, al principio y al final de la prestación del servicio, según el modelo anexo III-A.

d) Elaborar de un informe individualizado mensual, según el modelo del anexo III-C, para la evaluación del alumno durante su período de convalecencia y su remisión al centro educativo del alumno que es el responsable de su seguimiento y evaluación. Dicho informe incluye un control diario de las actuaciones educativas desarrolladas por el docente del Servicio de Atención Educativa Domiciliaria con el alumno.

e) Colaborar con el equipo docente en el proceso de evaluación del alumno o alumna. En este sentido, se tendrá en cuenta la propuesta que se emita sobre su progreso educativo.

f) Desarrollar actuaciones con el alumnado convaleciente y sus familias, facilitándoles información e aplicándolas en su recuperación escolar y personal.

g) Preparar la reincorporación del alumnado del Servicio de Atención Educativa Domiciliaria al centro en el que está matriculado, informando al mismo de su situación.

h) En aquellos casos que sea necesario, coordinarse con el profesional de enfermería, la gestora de casos y, en ocasiones, el equipo regional de atención domiciliaria y cuidados paliativos del Servicio Murciano de Salud previo a la incorporación del alumnado a este Servicio y antes de su finalización.

i) Cualesquiera otras funciones que se pudieran determinar, por la dirección general con competencias en atención a la diversidad, para el mejor funcionamiento de la atención educativa domiciliaria.

ORDENACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO DE ATENCIÓN EDUCATIVA DOMICILIARIA

1. La ordenación del Servicio de Atención Educativa Domiciliaria tendrá carácter flexible, se ajustará a las necesidades del alumnado destinatario y la atención ofertada por los centros educativos de referencia.

3. La atención educativa domiciliaria podrá realizarse de manera presencial, telemática o mixta por personal del Servicio de Atención Educativa Domiciliaria si las características del alumno convaleciente y la situación epidemiológica así lo aconsejan. En el caso de que se opte por modalidad telemática o mixta será obligatoria una visita presencial en el domicilio del alumno convaleciente de tutoría o instrucción con periodicidad mensual.

4. El calendario escolar de los profesores que presten servicio en el Servicio de Atención Educativa Domiciliaria será el establecido con carácter general para el resto de los funcionarios docentes del centro al que estén adscritos.

6. En educación secundaria obligatoria el horario semanal máximo asignado para cada alumno al Servicio de Atención Educativa Domiciliaria será de 8 horas, distribuidas preferentemente en cuatro periodos de dos horas, en el periodo que se autorice y durante el calendario correspondiente al curso escolar. Se repartirá entre los docentes de una materia del ámbito sociolingüístico (Lengua Castellana y Literatura, Geografía e Historia o Lengua Extranjera) y otro del ámbito científico tecnológico (Matemáticas, Física y Química, Biología y Geología o Tecnología y Digitalización).

8. En todos los casos, los docentes encargados que impartan este servicio dispondrán de una hora mensual para la coordinación con el equipo docente que atiende al alumno.

ORGANIZACIÓN DE LOS RECURSOS INTERNOS Y EXTERNOS

Los recursos humanos será el profesor de atención domiciliaria. Los recursos materiales serán el material proporcionado por el profesorado.

PROCESO DE SEGUIMIENTO, REVISIÓN Y EVALUACIÓN

- Establecer su periodicidad.
- Criterios de evaluación de cada uno de los subapartados del apartado anterior.
- Resultados obtenidos y propuestas de mejora.

5.4. ATENCIÓN EDUCATIVA AL ALUMNADO HOSPITALIZADO .

FINALIDAD

Orden de 23 de mayo de 2012, de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, y de la Consejería de Sanidad y Política Social por la que se establece y regula la Atención Educativa al alumnado enfermo escolarizado en Centros Docentes Públicos y Privados concertados de la Región de Murcia y se crea el Equipo de Atención Educativa Hospitalaria y domiciliaria.

- La atención educativa al alumnado que ha de permanecer hospitalizado.
- Garantizar la continuidad de su proceso educativo así como de una evaluación continua.
- Agilizar el proceso de comunicación y coordinación con las Aulas Hospitalarias.

ALUMNADO DESTINATARIO

Alumnado enfermo que ha de permanecer hospitalizado.

ORGANIZACIÓN DE LOS RECURSOS EXTERNOS E INTERNOS

- Determinación de las actuaciones a desarrollar. Responsable de la coordinación con el Aula Hospitalaria funciones a desempeñar.
 - Mantener las entrevistas con la familia.
 - Recogida de justificantes médicos.
 - Coordinación con jefatura de estudios.
 - Coordinación, en su caso, con el Departamento de Orientación.
 - Información a la junta de profesores de la enfermedad, proceso y evolución.
 - Coordinar las actividades, el material y cuantas otras cuestiones académicas que el alumno desarrolle en su domicilio.
 - Coordinación con el profesor que atiende al alumno en el Aula Hospitalaria.
- Proceso para informar al profesorado sobre la atención educativa al alumnado enfermo.
 - Se informará a la junta de profesores en un recreo y a través del correo electrónico, si el caso lo requiere se convocará una reunión con los profesores por la tarde.
- Protocolo para recabar la información necesaria del alumno y su traslado al profesorado de las Aulas Hospitalarias.
- Actuaciones específicas con las familias, recogida de la documentación y canalización de la información.

- Reuniones en la hora que dispone el tutor y el resto de profesores para la atención a padres.
- Establecer las actuaciones para la coordinación con el resto de profesorado del alumnado y garantizar el traslado de la información y las propuestas de actuaciones tendentes a normalizar su proceso académico.
 - Libros de texto.
 - Materiales informáticos. (Que se proporcionarán a través de la plataforma moodle y formato digital)
- Actuaciones con otras instituciones (AAHH, Servicio de Atención a la Diversidad...).

PROCESO DE SEGUIMIENTO, REVISIÓN Y EVALUACIÓN

- Establecer su periodicidad.
- Criterios de evaluación de cada uno de los subapartados del apartado anterior.
- Resultados obtenidos y propuestas de mejora.

5.5. PROYECTO DE ALTAS CAPACIDADES

Nuestro Instituto está inmerso en un proyecto de aprendizaje basado en proyectos (ABP). El proyecto se denomina “Guía Turístico Virtual” a través de este proyecto el centro da respuesta a las necesidades de los alumnos de altas capacidades.

FINALIDAD:

La finalidad de la atención a los alumnos con altas capacidades es posibilitar provisiones educativas adecuadas a su diversidad en el uso y manejo de conocimientos, recursos, habilidades, ritmo de aprendizaje, intereses y motivaciones.

Para los alumnos de altas capacidades existen diferentes métodos consistentes en ampliar, diferenciar y enriquecer el currículo de acuerdo con los logros, el nivel de competencia, los intereses y las motivaciones de estos alumnos. En la evaluación inicial se determinará que medidas de las citadas anteriormente requieren los alumnos para su aplicación, dichas medidas serán recogidas en sus planes de trabajo personalizados (PAP).

El protocolo de diagnóstico del alumnado para determinar si tiene alta capacidad el siguiente: :

ALUMNADO DESTINATARIO:

Alumnos diagnosticados de altas capacidades.

ORGANIZACIÓN DE LOS RECURSOS INTERNOS Y EXTERNOS:

A principio de curso, la orientadora informa de las características de estos alumnos.

Los profesores diseñan actividades de ampliación y/o enriquecimiento para los alumnos que lo necesiten que serán recogidas en PAP correspondientes.

PROCESO DE SEGUIMIENTO, REVISIÓN Y EVALUACIÓN:

El seguimiento, en general, se hace en las reuniones de evaluación.

En el **Decreto n.º 235/2022, de 7 de diciembre**, por el que se establece la ordenación y el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

5.6. PROGRAMAS DE DIVERSIFICACIÓN CURRICULAR.

FINALIDAD

Referencia legislativa:

Conforme al Artículo 30. Programas de diversificación curricular del Decreto Nº.235/2022, de 7 de diciembre, por el que se establece la ordenación y el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia dice así:

1. Los programas de diversificación curricular estarán orientados a la consecución del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, por parte de quienes presenten dificultades relevantes de aprendizaje tras haber recibido, en su caso, medidas de apoyo en el primer o segundo curso de esta etapa, o a quienes esta medida de atención a la diversidad les sea favorable para la obtención del título.
2. La implantación de estos programas comportará la aplicación de una metodología específica a través de una organización del currículo en ámbitos de conocimiento, actividades prácticas y, en su caso, materias, diferente a la establecida con carácter general, para alcanzar los objetivos de la etapa y las competencias establecidas en el Perfil de salida.
3. Con carácter general, los programas de diversificación curricular se llevarán a cabo en dos años, desde tercer curso hasta el final de la etapa.

ALUMNADO DESTINATARIO:

Conforme al Artículo 30. Programas de diversificación curricular del Decreto Nº.235/2022, de 7 de diciembre, por el que se establece la ordenación y el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia dice así:

4. Podrá incorporarse a un programa de diversificación curricular el alumnado que, al finalizar segundo curso, no esté en condiciones de promocionar y el equipo docente considere que la permanencia un año más en ese mismo curso no va a suponer un beneficio en su evolución académica.
5. Asimismo, el alumnado que finalice tercero y se encuentre en la situación citada en el párrafo anterior podrá ser propuesto para su incorporación al primer año del programa.
6. Excepcionalmente, podrá ser propuesto para su incorporación el alumnado que, al finalizar cuarto curso, no esté en condiciones de titular, si el equipo docente considera que esta medida le permitirá obtener el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria sin exceder los límites de permanencia previstos en los artículos 4.1 y 21.6.

7. En todos los casos, la incorporación a estos programas será autorizada por el director del centro educativo, a la vista de la propuesta del equipo docente, previo visto bueno de la Inspección de Educación. Requerirá, además de la evaluación académica, un informe de idoneidad emitido por los profesionales de la orientación educativa, y se realizará una vez oído el propio alumno, y contando con la conformidad de sus madres, padres o tutores legales.

ORGANIZACIÓN DE LOS RECURSOS INTERNOS Y EXTERNOS:

8. Estos programas incluirán dos ámbitos específicos, uno de ellos con elementos de carácter lingüístico y social, y otro con elementos de carácter científico-tecnológico, cuyo currículo está establecido en el anexo IV de este decreto.

9. El horario lectivo semanal de cada ámbito será igual a la suma del horario lectivo semanal de las materias que lo integran.

10. Cada uno de los ámbitos será impartido por un único profesor.

11. El primer curso del programa estará integrado por:

a) Ámbito Socio-lingüístico, que incluirá los aspectos básicos del currículo de Geografía e Historia y de Lengua Castellana y Literatura.

b) Ámbito Científico-tecnológico, que incluirá los aspectos básicos del currículo de Biología y Geología, Física y Química, Matemáticas y Tecnología y Digitalización.

c) Educación Física.

d) Lengua Extranjera.

e) Música.

f) Optativa a elegir entre las descritas en el artículo 11.6 de este decreto.

12. El segundo curso del programa estará integrado por:

a) Ámbito Socio-lingüístico, que incluirá los aspectos básicos del currículo de Geografía e Historia y de Lengua Castellana y Literatura.

b) Ámbito Científico, que incluirá los aspectos básicos del currículo de Biología y Geología, Física y Química y Matemáticas A.

c) Educación Física.

d) Lengua Extranjera.

e) Formación y Orientación Personal y Profesional.

f) Proyecto de Investigación a elegir entre los descritos en el artículo 13.5 de este decreto.

13. Los alumnos cursarán los ámbitos del programa en grupos específicos, debiendo cursar con carácter general, el resto de las materias con un grupo ordinario de referencia del mismo curso de la etapa.

14. Se garantizará a los alumnos con necesidades educativas especiales que participe en estos programas los recursos de apoyo que, con carácter general, se prevean para este alumnado.

PROCESOS DE SEGUIMIENTO, REVISIÓN Y EVALUACIÓN

La evaluación que realicemos tendrá como principal objetivo ajustar nuestra intervención pedagógica a las características y necesidades de los alumnos de diversificación curricular. Por ello, procuraremos diseñar una serie de actuaciones específicas para realizar un seguimiento lo más continuo y personalizado, para así poder determinar el grado de progreso alcanzado en cada momento, respecto de las intenciones educativas que tengamos inicialmente. Por eso, será necesario evaluar no sólo los aprendizajes de los alumnos, sino también los procesos de enseñanza referidos al profesor, su práctica docente y el centro en su conjunto.

5.7. UNIDADES DE ACOMPAÑAMIENTO Y ORIENTACIÓN PERSONAL Y FAMILIAR DEL ALUMNADO EDUCATIVAMENTE VULNERABLE.

FINALIDAD

El Programa de Cooperación Territorial de Unidades de Acompañamiento y Orientación personal y familiar del alumnado educativamente vulnerable se plantea como una medida innovadora con una función específica: acompañar las trayectorias educativas del alumnado más vulnerable de una zona o sector para prevenir fracasos y promover su aprendizaje y éxito escolar, en colaboración con otros profesionales de la zona o sector. Se aplicará desde educación Primaria hasta el final de la ESO y Bachillerato en centros sostenidos con fondos públicos y se desarrollará durante los cursos escolares 2021-2022, 2022-2023 y 2023-2024.

Estas unidades acompañarán y orientarán al alumnado en riesgo de repetición y abandono del sistema educativo, se situarán en zonas o sectores escolares, atenderán a la organización territorial de los equipos de orientación educativa y psicopedagógica de las Administraciones Educativas y tendrán en cuenta la singularidad del alumnado en zonas rurales.

OBJETIVOS

El objetivo de las actuaciones que se van a llevar a cabo es acompañar las trayectorias educativas del alumnado más vulnerable de una zona o sector –desde educación Primaria hasta el final de la ESO y Bachillerato– para prevenir fracasos y promover su aprendizaje y éxito escolar, en colaboración con otros profesionales de la zona o sector.

ALUMNOS DESTINATARIOS

El destinatario de este programa será el alumnado más vulnerable de centros sostenidos con fondos públicos de Educación Primaria y Secundaria, en riesgo de repetición y abandono del sistema educativo serán acompañados y orientados por las Unidades creadas para esa finalidad.

ORGANIZACIÓN DE LOS RECURSOS MATERIALES Y PERSONALES.

Los centros educativos expondrán en lugar visible un cartel publicitario, en formato A4, con el fin de hacer publicitar que en el citado centro están realizando actuaciones las unidades de

acompañamiento y orientación. Dicho cartel será proporcionado desde el Servicio de Atención a la Diversidad de la Dirección General de Formación Profesional e Innovación.

Los recursos personales son una profesora técnica de servicios a la comunidad a tiempo parcial. La dirección del centro asignará un lugar para el desarrollo de las actuaciones.

PROCESOS DE SEGUIMIENTO, REVISIÓN Y EVALUACIÓN

Informe mensual de las unidades de acompañamiento y orientación sobre las actuaciones que se han realizado con el alumnado vulnerable, sus familias, etc. (Anexo XI). Se realizará al finalizar cada mes, desde el inicio al final de las actuaciones, antes del día décimo del mes siguiente al informe.

Memoria final de las actuaciones realizadas por las unidades de acompañamiento y orientación (Anexo XII). Se realizará antes del 30 de junio de 2024.

6. EVALUACIÓN DEL PLAN DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD.

El Departamento de Orientación realizará una evaluación final del Plan de Atención a la Diversidad en coordinación con el Jefe de Estudios, en el que se recogerá información sobre el grado de consecución de los objetivos propuestos, actividades realizadas, adecuación de los tiempos, participación, etc. Esta evaluación se recogerá en la memoria del Departamento de Orientación y en la memoria de la PGA.

Para realizar la evaluación se podrán utilizar los siguientes cuestionarios.

INDICADORES DE EVALUACIÓN.

1. ACTUACIONES GENERALES Y MEDIDAS ORDINARIAS

1. Incidencia en la CCP	1	2	3	4	5
2. Participación de Jefatura de Estudios y Departamento de Orientación en la concreción de una oferta de actuaciones adecuada	1	2	3	4	5
3. Incidencia en la práctica docente	1	2	3	4	5
4. Coordinación con los departamentos didácticos	1	2	3	4	5
5. Colaboración de la CCP en la Evaluación inicial de las necesidades del centro.	1	2	3	4	5
6. Colaboración en la detección temprana de dificultades de aprendizaje.	1	2	3	4	5
7. Coordinación en la Evaluación psicopedagógica	1	2	3	4	5

2. MEDIDAS ESPECÍFICAS

1. Incidencia en la CCP sobre criterios y	1	2	3	4	5
---	---	---	---	---	---

procedimientos para elaborar adaptaciones curriculares no significativas.					
2. Asesoramiento sobre el proceso de enseñanza-aprendizaje.	1	2	3	4	5
3. Cooperación con el tutor en el conocimiento de los alumnos.	1	2	3	4	5
4. Colaboración con los Departamentos Didácticos en la elaboración de Adaptaciones curriculares significativas.	1	2	3	4	5
5. Seguimiento de alumnos con dificultades de aprendizaje.	1	2	3	4	5
6. Participación en sesiones de evaluación.	1	2	3	4	5
7. Información a las familias sobre medidas de enseñanza aprendizaje adoptadas.	1	2	3	4	5
8. Información a la CCP sobre las medidas extraordinarias adoptadas.	1	2	3	4	5
9. Medidas educativas adoptadas con los alumnos que permanecen un año más en el curso.	1	2	3	4	5
10. Colaboración con los Departamentos Didácticos en la elaboración de Adaptaciones curriculares significativas.	1	2	3	4	5
11. Seguimiento de alumnos del programa de PMAR.	1	2	3	4	5
13. Colaboración en el programa de Tutorías	1	2	3	4	5
14. Información a las familias sobre medidas de enseñanza aprendizaje adoptadas.	1	2	3	4	5
15. Información al Equipo Educativo sobre acnees; acneaes; alumnos de altas capacidades y alumnos de compensación educativa.	1	2	3	4	5
16 Seguimiento de alumnos del programa de compensación educativa.	1	2	3	4	5
17. Coordinación con profesorado del servicio de apoyo educativo domiciliario.	1	2	3	4	5
18. Colaboración con aulas hospitalarias	1	2	3	4	5

4. EL TRABAJO DE JEFATURA DE ESTUDIOS Y EL DEPARTAMENTO DE ORIENTACIÓN.

1. Trabajo en Equipo	1	2	3	4	5
2. Coordinación entre el orientador y Jefatura de estudios.	1	2	3	4	5
3. Coordinación con los profesores de ámbito.	1	2	3	4	5
4. El liderazgo de Jefatura de estudios.	1	2	3	4	5
5. La producción de materiales y recursos.	1	2	3	4	5
6. Formación interna del Departamento.	1	2	3	4	5

Región de Murcia

CONSEJERÍA DE
EDUCACIÓN, FORMACIÓN
PROFESIONAL y EMPLEO.

C/ La Iglesia, s/n
30012 Patiño (Murcia)
☎ 968 26 69 22 / ☎ 968 34 20 85

7. Coordinación entre el orientador y especialistas.	1	2	3	4	5
8. Reconocimiento en el centro del trabajo del Departamento.	1	2	3	4	5
9. Reconocimiento de los padres del trabajo del Departamento.	1	2	3	4	5